



LXIV

COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES DE LA LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES DE LA LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA

RECIDADO
19 ABR. 2021

ASUNTO: DICTAMEN

EXPEDIENTE: CPFyAM: 273/2021

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES CON , POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE, EN PLENO RESPETO A SU AUTONOMÍA, A LOS AYUNTAMIENTOS Y A LOS CONSEJOS MUNICIPALES, DE LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y CAPACIDADES PRESUPUESTALES, IMPLEMENTEN DE MANERA URGENTE UN PROGRAMA DE ENTREGA GRATUITA, PRÉSTAMO O RECARGA DE TANQUES Y/O CONCENTRADORES DE OXÍGENO, DESTINADO A PERSONAS DE LOS DIFERENTES GRUPOS VULNERABLES CONTAGIADAS CON EL VIRUS DENOMINADO SARS-COV-2 (COVID-19), DEBIDO AL INCREMENTO DE CASOS EN LAS ÚLTIMAS SEMANAS. PRESENTADO POR LA CIUDADANA DIPUTADA AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO.

RECIDADO
16139/1
19 ABR. 2021

HONORABLE ASAMBLEA

DIRECCION DE APOYO LEGISLATIVO

Con fundamento en los artículos 63, 65 fracción XIV, XVIII; 66, 70, 71 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 27, 33, 34, 36, 38 y 42 fracción XIV y XVIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, y derivado del estudio y análisis que esta Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, efectuó al expediente citado al rubro; se somete a consideración de la Honorable Asamblea, el presente dictamen con proyecto de decreto, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El día 17 de febrero del 2021 fue recibido en la Secretaria de Servicios Parlamentarios, la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE, EN PLENO RESPETO A SU AUTONOMÍA, A LOS AYUNTAMIENTOS Y A LOS CONSEJOS MUNICIPALES, DE LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y CAPACIDADES



PRESUPUESTALES, IMPLEMENTEN DE MANERA URGENTE UN PROGRAMA DE ENTREGA GRATUITA, PRÉSTAMO O RECARGA DE TANQUES Y/O CONCENTRADORES DE OXÍGENO, DESTINADO A PERSONAS DE LOS DIFERENTES GRUPOS VULNERABLES CONTAGIADAS CON EL VIRUS DENOMINADO SARS-COV-2 (COVID-19), DEBIDO AL INCREMENTO DE CASOS EN LAS ÚLTIMAS SEMANAS. para ser incluida en el orden del día de la próxima sesión.

2.- El día 25 de febrero del 2021 fue turnado a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE, EN PLENO RESPETO A SU AUTONOMÍA, A LOS AYUNTAMIENTOS Y A LOS CONSEJOS MUNICIPALES, DE LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y CAPACIDADES PRESUPUESTALES, IMPLEMENTEN DE MANERA URGENTE UN PROGRAMA DE ENTREGA GRATUITA, PRÉSTAMO O RECARGA DE TANQUES Y/O CONCENTRADORES DE OXÍGENO, DESTINADO A PERSONAS DE LOS DIFERENTES GRUPOS VULNERABLES CONTAGIADAS CON EL VIRUS DENOMINADO SARS-COV-2 (COVID-19), DEBIDO AL INCREMENTO DE CASOS EN LAS ÚLTIMAS SEMANAS** radicándose bajo el expediente Número; 273/2021 en el índice de esta Comisión.

METODOLOGIA.

Las Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, misma que tiene a su cargo el estudio, análisis y dictaminarían del exhorto presentado, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al siguiente procedimiento:

En el apartado denominado Antecedentes, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno que dan origen al dictamen emitido por esta comisión.

En el apartado Contenido de la proposición con punto de acuerdo que tiene como finalidad el exhorto a las autoridades, se hace una descripción de las propuestas planteadas, en las que se resume su contenido.



**COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y
ASUNTOS MUNICIPALES DE LA LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO**

En las Consideraciones, los integrantes de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, expresan los razonamientos y argumentos de la proposición con punto de acuerdo que tiene como finalidad el exhorto a las autoridades con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente dictamen.

SEGUNDO. - Que las Comisiones Permanentes unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Igualdad de Género: tienen atribuciones para emitir el presente dictamen, de acuerdo con lo establecido por los artículos 63, 65 fracción XIV; 66, 70, 71 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34, 36, 38 y 42 fracción XIV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

TERCERO. - Respecto a la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE, EN PLENO RESPETO A SU AUTONOMÍA, A LOS AYUNTAMIENTOS Y A LOS CONSEJOS MUNICIPALES, DE LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y CAPACIDADES PRESUPUESTALES, IMPLEMENTEN DE MANERA URGENTE UN PROGRAMA DE ENTREGA GRATUITA, PRÉSTAMO O RECARGA DE TANQUES Y/O CONCENTRADORES DE OXÍGENO, DESTINADO A PERSONAS DE LOS DIFERENTES GRUPOS VULNERABLES CONTAGIADAS CON EL VIRUS DENOMINADO SARS-COV-2 (COVID-19), DEBIDO AL INCREMENTO DE CASOS EN LAS ÚLTIMAS SEMANAS, PRESENTADO POR LA CIUDADA DIPUTADA AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO** en la parte que nos interesa menciona:

CUARTO: Por exposición de motivos entendemos la parte que antecede al texto articulado de las leyes y otras disposiciones normativas, redactadas con esto



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y
ASUNTOS MUNICIPALES DE LA LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO**

característicos no prescriptivo en la que la ciudadana Diputada proponente Aurora Bertha López Acevedo, enuncia las razones que han llevado a su redacción en una serie de justificaciones previas en donde precede justamente su referencia; las cuales son las siguientes;

“...1. Ante el notable incremento de casos Covid-19, en el País y en el Estado en estos últimos meses, la demanda de oxígeno para uso medicinal en los establecimientos también ha ido en aumento.

Esto debido a que los pacientes con COVID-19, presentan algún grado de hipoxia, lo cual ocasiona una disminución de la disponibilidad de oxígeno en los tejidos, la cual puede ocasionar desenlaces fatales sin el tratamiento oportuno, por ello, se considera como primera estrategia efectiva la administración de oxígeno a concentraciones mayores a las del aire ambiente, para prevenir y tratar los síntomas.

Lo anterior, como se ha venido señalando ha generado filas en las distribuidoras autorizadas, y un mercado negro con precios inflados o hasta fraudes a través de redes sociales sobre estos productos. Se ha visto de igual forma, que algunos comerciantes o productores han visto la oportunidad de lucrar con la necesidad de la ciudadanía elevando los precios.

Por su parte, la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) en el Estado, ha señalado que el suministro de oxígeno está garantizado en el Estado, pero la demanda está en los tanques, pues hay personas a quienes se les rentó y no regresan los tanques¹, ocasionado un desabasto por estos artículos que son tan necesarios en este tiempo de pandemia.

Hasta el momento, de acuerdo con distintas empresas proveedoras de tanques y concentradores de oxígeno, el rentar un concentrador cuesta hasta mil 800 pesos a la semana, mientras que su precio en la compra oscila entre los 15 mil y los 20 mil pesos, según su capacidad, y para rellenar un tanque de oxígeno hay que hacer una fila de entre 20 minutos y hasta cuatro horas, por un tanque de 20 litros, que dura aproximadamente unas cinco horas y el precio aproximado es de 295 pesos.

Pese a esta difícil situación, los familiares de los enfermos de Covid-19, hacen todo lo posible para adquirir el oxígeno de uso medicinal; siendo los más afectados aquellas personas que no cuentan con el suficiente recurso económico, es por ello que resulta necesario que se adopten diferentes tipos de medidas para apoyar a las familias oaxaqueñas que más lo necesitan en estos momentos.

En esa tesitura, si bien en estos momentos tan difíciles los tres niveles de gobierno, deben realizar en la medida de sus posibilidades lo necesario para combatir la propagación del virus, también se debe velar por aquellos que desafortunadamente lo han contraído y que necesitan del oxígeno como tratamiento, es por ello que se considera fundamental que los Municipios al ser el primer contacto con la ciudadanía, y que saben de primera mano cómo está la situación en su territorio, contribuyan a esta causa, implementando para tal efecto, en la medida de sus capacidades presupuestales y competencias, un programa de entrega gratuita, préstamo o recarga de tanques y/o concentradores de oxígeno, destinado a personas de los diferentes

¹ <https://www.excelsior.com.mx/nacional/si-hay-oxigeno-pero-no-hay-cilindros-piden-devolver-tanques-en-oaxaca/1428027>



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y
ASUNTOS MUNICIPALES DE LA LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO**

grupos vulnerables contagiadas por el virus COVID-19, debido al incremento de casos en las últimas semanas.

Ya que, de acuerdo a datos de la Dirección de Servicios de Salud de Oaxaca, con corte al 13 de febrero, hay un total de 38056 casos confirmados, y tan solo el día el 12 de febrero se reportaron en 68 municipios, 278 nuevos casos de Covid-19, en tan solo 24 horas.

Como se sabe, los municipios con mayor concentración de población son aquellos que a lo largo de esta pandemia, se ha encontrado un gran número de casos, como son: Oaxaca de Juárez, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Lucía del Camino, San Juan Bautista Tuxtepec, Santa María Atzompa, Huajuapán de León, Salina Cruz, entre otros.

Es de reconocerse de igual forma el esfuerzo, que distintos municipios del Estado han tomado, al generar acciones para facilitar el oxígeno médico a las personas que lo necesitan, dentro de sus respectivos territorios.

Por ejemplo, en San Jacinto Amilpas, el Ayuntamiento informó que, a través de la regiduría de Salud, cuenta con cánulas y tanques de oxígeno en préstamo para los habitantes que los requieran. Así mismo un programa similar se impulsa en Santa Lucía del Camino, donde en la clínica municipal los habitantes pueden acceder a este insumo médico de forma gratuita, en caso de requerirlo.

En Ixtlán de Juárez, la autoridad local impulsa una iniciativa en la que pide que aquellos quienes tengan tanques de oxígeno vacíos los presten al ayuntamiento para que sean rellenados y así contar con una reserva en caso de que alguien de la población lo necesite.

En el Istmo de Tehuantepec, ante la llegada de una segunda ola de muertes y contagios, en municipios como El Espinal y Unión Hidalgo, las autoridades municipales han preparado tanques de oxígeno para pacientes de Covid-19, principalmente adultos mayores².

Estas iniciativas proactivas que han tenido a bien realizar estos municipios, deben ser tomados como ejemplo para que más autoridades la repliquen, ayudando a los que menos tienen y que son los que más sufren en esta pandemia.

Es por ello, que la finalidad del presente Punto de Acuerdo es exhortar atenta y respetuosamente a los Ayuntamientos de los 570 municipios y a los Consejos Municipales para que en el ámbito de sus respectivas competencias y capacidades económicas, implementen de manera urgente un programa de entrega gratuita, préstamo o recarga de tanques y/o concentradores de oxígeno, destinado a personas de los diferentes grupos vulnerables contagiadas con el virus denominado SARS-CoV-2 (COVID-19), debido al incremento de casos en las últimas semanas.

2. Es del conocimiento público que cada vez más complicado para los familiares conseguir oxígeno medicinal. La pandemia del COVID ha provocado que la economía mexicana sufra su crisis más severa en un siglo con más de 10 millones de nuevos pobres y el cierre de al menos un millón de micro, pequeñas y medianas empresas.

² <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/municipios/ante-repunte-de-covid-19-demanda-de-oxigeno-alcanza-municipios-de-otras-regiones-de>



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y
ASUNTOS MUNICIPALES DE LA LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO**

El derecho a la salud es indispensable y la falta de oxígeno va contra la salud de las personas, las que se ha necesitado más desde que nos empezó a afectar la pandemia generada por el Covid – 19, por ello, se debe de velar por el derecho a la salud, establecido en la Constitución General de la Republica, en su párrafo 4 artículo 4:

“Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.”

Por su parte nuestra constitución local en su artículo 12, párrafo séptimo, establece que, en el ámbito territorial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **toda persona tiene derecho a la protección de la salud, este implicará la participación de todos los órganos de poder público, para que en la medida de sus competencias hagan funcional este derecho fundamental.** La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud. Establecerá la participación del Gobierno del Estado en materia de salubridad general concurrente, atendiendo a lo dispuesto por la Legislación Sanitaria Federal. **Asimismo, definirá la competencia del Estado y de los Municipios en materia de salubridad local.**

En ese sentido, en nuestra Ley Estatal de Salud, en su artículo 14, fracción IV menciona:

“ARTICULO 14.- Corresponde a los Ayuntamientos:

IV.- Formular y desarrollar programas municipales de salud en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Salud.””

QUINTO.- Analizados todos y cada uno de los puntos que motivan la proposición con punto de acuerdo, presentado por la ciudadana Diputada Aurora Bertha López Acevedo, esta comisión dictaminadora comparte con el sentir de la proponente, porque si bien es cierto que el derecho a la protección de la salud es el derecho de cualquier persona a conseguir el grado máximo de salud que se pueda lograr sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social. Este derecho protege a su vez varios derechos y libertades.

- Derecho a tener acceso a un sistema de protección de la salud que garantice a todos los ciudadanos las mismas oportunidades para disfrutar del grado máximo de salud.
- Libertad para controlar tu salud y tu cuerpo sin injerencias. Eso incluye libertad sexual y reproductiva o libertad para rechazar un tratamiento.

Es decir que; Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios, e



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL GOBIERNO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y
ASUNTOS MUNICIPALES DE LA LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO**

Las Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de ésta LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, consideran **PROCEDENTE** aprobar en positivo la proposición con punto de acuerdo **POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE, EN PLENO RESPETO A SU AUTONOMÍA, A LOS AYUNTAMIENTOS Y A LOS CONSEJOS MUNICIPALES, DE LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y CAPACIDADES PRESUPUESTALES, IMPLEMENTEN DE MANERA URGENTE UN PROGRAMA DE ENTREGA GRATUITA, PRÉSTAMO O RECARGA DE TANQUES Y/O CONCENTRADORES DE OXÍGENO, DESTINADO A PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD CONTAGIADAS CON EL VIRUS DENOMINADO SARS-COV-2 (COVID-19), DEBIDO AL INCREMENTO DE CASOS EN LAS ÚLTIMAS SEMANAS.**

Por lo antes fundado y motivado, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO: La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atenta y respetuosamente, en pleno respeto a su autonomía, a los Ayuntamientos y a los Consejos Municipales, de los 570 municipios del Estado, para que, en el ámbito de sus atribuciones, respectivas competencias y capacidades presupuestales, implementen de manera urgente un programa de entrega gratuita, préstamo o recarga de tanques y/o concentradores de oxígeno, destinado a personas en situación de vulnerabilidad contagiadas con el virus denominado SARS-CoV-2 (COVID-19), debido al incremento de casos en las últimas semanas.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese el presente acuerdo a los Ayuntamientos y a los Consejos Municipales, de los 570 municipios del Estado, para su conocimiento y atención.

2021, Año del reconocimiento al personal de salud, por la lucha contra el virus SARS-cov2, covid19"



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA
IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y
ASUNTOS MUNICIPALES DE LA LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO**

Dado en el Recinto Legislativo, del Honorable Congreso del Estado; San Raymundo Jalpan, Centro Oaxaca a los 12 días del mes de abril del 2021

**COMISION PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS
MUNICIPALES**

DIP. INÉS LEAL PELÁEZ
PRESIDENTA DE LA COMISION



DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ
INTEGRANTE

DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ
INTEGRANTE

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
PRESUNTA DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

**DIP. AURORA BERTHA LOPEZ
ACEVEDO**
INTEGRANTE

DIP. ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ
INTEGRANTE

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA FOJA PERTENECEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISION PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE CPFYAM/273 CON FECHA 12 DE ABRIL DEL 2021.